



D/ 1529

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19046969

Montevideo, 22 JUL 2019

VISTO: la invitación recibida por parte de la Armada de la República de Chile, para participar en la "Conferencia de Clausura del Juego de Guerra Interamericano 2019", en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, desde el 30 de julio hasta el 1ro. de agosto de 2019.-----

RESULTANDO: I) que para participar de la citada conferencia, el Jeraarca dispuso la concurrencia de dos oficiales superiores pertenecientes al Comando General de la Armada.-----

II) que el país anfitrión se hará cargo del traslado del personal propuesto desde el aeropuerto de Santiago de Chile hasta la ciudad de Viña del Mar.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile a los señores Capitanes de Navío

2019-3-1-0046969

(CG) don José Ruiz y don José Matteo, para participar en la "Conferencia de Clausura del Juego de Guerra Interamericano 2019", desde el 29 de julio hasta el 2 de agosto de 2019.---

2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U\$S 1.880,00 (dólares estadounidenses un mil ochocientos ochenta con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago de Chile - Montevideo, asciende a la suma de \$ 25.400,00 (pesos uruguayos veinticinco mil cuatrocientos con 00/100).-----

4to.- El gasto referido será imputado a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----

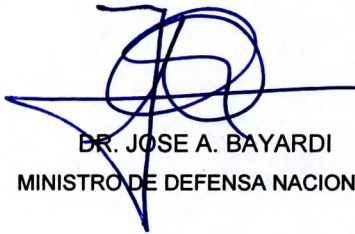
5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento


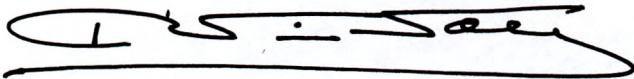


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----



DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd
1bw